

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Nevada, de aprobación de Oferta Pública de Empleo 2024. (PP. 9568/2024).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 148, de fecha 1 de agosto de 2024, se ha publicado anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía núm. 148/2024, de fecha 21 de junio de 2024, de este Ayuntamiento, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024, conteniendo las siguientes plazas:

Personal laboral:

Denominación: Técnico de Inclusión Social.

Núm. vacantes: 1.

Categoría Laboral: A2.

Denominación: Monitor de Guardería.

Núm. vacantes: 1.

Categoría Laboral: C2.

Denominación: Operario Multiservicios.

Núm. vacantes: 1.

Categoría Laboral: AP.

Se puede acceder al contenido íntegro de este anuncio en el siguiente enlace:

<https://bop.dipgra.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Oferta-Publica-de-Empleo-2024-00001/>

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para el Ayuntamiento de Nevada, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Nevada, 20 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Pastor Manzano.

00308001